



13ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar sobre los Humedales

“Humedales para un futuro urbano sostenible”

Dubái, Emiratos Árabes Unidos,

21 a 29 de octubre de 2018

Ramsar COP13 Doc.18.12 Rev.1

Proyecto de resolución sobre la aplicación futura de los aspectos científicos y técnicos de la Convención para 2019-2021

Presentado por el Grupo de Examen Científico y Técnico

1. RECORDANDO la Resolución XII.5, *Nuevo marco para la provisión de asesoramiento y orientaciones de carácter científico y técnico a la Convención*, que establece el nuevo *modus operandi* y las responsabilidades del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT);
2. RECORDANDO ADEMÁS el párrafo 44 del Anexo 1 de la Resolución XII.5, que pide que el GECT identifique, en consulta con la Secretaría y el Comité Permanente, las prioridades científicas y técnicas para el siguiente trienio y las necesidades de financiación previstas, y que indique las organizaciones asociadas que puedan ser relevantes, para someterlas a la consideración de la Conferencia de las Partes;
3. RECORDANDO TAMBIÉN el párrafo 45 del Anexo 1 de la misma Resolución, que requiere que la lista de prioridades científicas y técnicas refleje el contenido del Plan Estratégico de Ramsar para el siguiente trienio, las Resoluciones de la última COP y otros asuntos prioritarios identificados por las redes regionales o mundiales de humedales;
4. RECORDANDO la Resolución XII.9 sobre el *Programa de la Convención de Ramsar sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) para 2016-2024*;
5. TOMANDO NOTA CON RECONOCIMIENTO y expresando gratitud a:
 - los miembros del GECT, los observadores de las Organizaciones Internacionales Asociadas, los observadores de otras organizaciones y los Coordinadores Nacionales del GECT por sus valiosas contribuciones al trabajo del GECT durante el trienio;
 - la Secretaría por su apoyo; y
 - los donantes por sus generosas contribuciones financieras, entre ellos Noruega (con respecto al Índice de tendencias de la extensión de los humedales o WET) y el WWF (con respecto al análisis de los informes de Misiones Ramsar de Asesoramiento); y
6. RECORDANDO la Decisión SC52-04 del Comité Permanente que aprobó el plan de trabajo del GECT para el trienio 2016-2018;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

7. ACOGE CON SATISFACCIÓN los productos del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) entregados durante el trienio 2016-2018, enumerados en el Anexo 1 de la presente Resolución;
8. INSTA a las Partes Contratantes, la comunidad de Ramsar y otros sectores a que usen dichos productos cuando proceda;
9. INVITA a las Partes Contratantes a usar las herramientas disponibles de comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP) con ayuda de sus coordinadores nacionales de CECO P y otros para difundir los productos del GECT;
10. INVITA a las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) a la Convención y a otros miembros de la comunidad de Ramsar a promover y divulgar ampliamente los productos del GECT, entre otros la *Perspectiva mundial sobre los humedales*;
11. APRUEBA las áreas temáticas de trabajo del GECT para el trienio 2019-2021 enumeradas en el Anexo 2 de la presente resolución;
12. APRUEBA la lista revisada de organizaciones y órganos invitados a participa como observadores en las reuniones y los procesos del GECT en el trienio 2019-2021, incluida en el Anexo 3 de la presente resolución;
13. APRUEBA los lineamientos para la presentación de propuestas a la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) que figuran en el Anexo 4; PIDE al GECT que examine las propuestas presentadas y brinde asesoramiento al Comité Permanente en este sentido con arreglo al procedimiento descrito en el Anexo 4; y PIDE ASIMISMO a la Secretaría que facilite dicho procedimiento y posteriormente presente cualquier propuesta a la IPBES a más tardar el 31 de diciembre de 2018, a fin de respetar el plazo establecido por la IPBES para los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente;
14. ENCARGA al GECT que elabore su plan de trabajo para 2019-2021 para que lo apruebe el Comité Permanente en su 57ª reunión, y le ALIENTA a hacerlo planteándose debidamente la posibilidad de incluir tareas inacabadas de alta y baja prioridad del plan de trabajo de 2016-2018 y también elementos del Plan Estratégico que estén resultando difíciles de aplicar para las Partes, según los informes de la Secretaría¹; y le ENCARGA ASIMISMO que vele por que el plan elaborado sea sencillo y se pueda realizar en un solo trienio;
15. PIDE que la Secretaría y el GECT, basándose en las lecciones aprendidas en cuanto al calendario del trabajo del GECT durante el trienio 2016-2018, pongan a prueba un nuevo procedimiento para secuenciar su trabajo durante el trienio 2019-2021 que maximice el tiempo disponible durante un trienio para elaborar productos y materiales para la Conferencia de las Partes (COP), señalando que los productos del GECT deben estar finalizados unos nueve meses antes de las reuniones de la COP, y notifiquen al Comité Permanente sobre sus avances y presenten un informe a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes sobre sus resultados;
16. PIDE a la Secretaría que programe la segunda reunión del GECT en conjunción con la segunda reunión del Comité Permanente del trienio, empezando por la 58ª reunión del Comité Permanente y continuando en trienios futuros, con miras a contribuir a la realización del trabajo

¹ Ramsar COP13 Doc.11.1 Rev.1

del GECT y más generalmente a promover la comunicación y las sinergias en toda la labor de la Convención;

17. PIDE ASIMISMO a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, celebre la tercera reunión del GECT del trienio en la región o el país del anfitrión de la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes, como una manera de promover la diversidad y una mayor participación de los coordinadores del GECT de todas las regiones e INVITA a las Partes Contratantes y a los Centros Regionales de Ramsar a ofrecerse a organizar esas reuniones para contribuir a una mayor participación y capacidad de los coordinadores del GECT de sus respectivas regiones, teniendo en cuenta que, en caso de que no hubiera ninguna oferta, las reuniones del GECT se celebrarían en el país anfitrión de la Secretaría de la Convención; y
18. PIDE ADEMÁS a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, realice actividades para crear capacidad en los coordinadores nacionales de las Partes y los coordinadores del GECT y de CECOP, entre otras cosas mediante talleres regionales de creación de capacidad y otras oportunidades de formación, por ejemplo en los márgenes de las reuniones del GECT que se celebren en las regiones, como una manera de potenciar aún más la eficacia de la Convención, e INVITA a las Partes y a las entidades interesadas que estén en condiciones de hacerlo a prestar apoyo – incluido apoyo en especie – a las iniciativas de creación de capacidad de la Secretaría.

Anexo 1

Lista de productos del GECT elaborados durante el período 2016-2018

Nota: Los productos se enumeran en el orden de las tareas del plan de trabajo del GECT.

1. *Perspectiva Mundial sobre los Humedales (Global Wetland Outlook, en inglés)*
2. *Índice de tendencias de la extensión de los humedales (WET) (como componente clave de la Perspectiva Mundial sobre los Humedales)*
3. Informe Técnico de Ramsar nº 10: *Best practice guidelines for the use of Earth Observation for wetland inventory, assessment and monitoring* [Directrices sobre buenas prácticas para la utilización de la observación de la Tierra para los inventarios, la evaluación y el seguimiento de los humedales (Tarea 1.1)]
4. Proyecto de resolución sobre *Orientaciones para identificar Humedales de Importancia Internacional (sitios Ramsar) para la regulación del cambio climático mundial como argumento adicional a los criterios existentes de Ramsar* (Tarea 1.2)
5. Nota Informativa nº 8: *Best Practice guidelines for tropical peatlands inventories for their designation as Wetlands of International Importance* [Lineamientos sobre buenas prácticas para los inventarios de turberas tropicales para su designación como Humedales de Importancia Internacional] (Tarea 1.2)
6. Juego de herramientas para el manejo de sitios Ramsar (<https://www.ramsar.org/es/recursos/juego-de-herramientas-para-el-manejo-de-sitios-ramsar>) (Tarea 2.1)
7. Nota sobre Políticas de Ramsar nº 2: *Integración de los múltiples valores de los humedales en la toma de decisiones* <https://www.ramsar.org/es/documento/nota-sobre-politicas-de-ramsar-ndeg-2-integracion-de-los-multiples-valores-de-los> (Tarea 3.1)
8. Nota sobre Políticas de Ramsar nº 1: *Humedales para la reducción del riesgo de desastres: Opciones eficaces para comunidades resilientes* <https://www.ramsar.org/es/documento/nota-sobre-politicas-de-ramsar-ndeg-1-humedales-para-la-reduccion-del-riesgo-de-desastres> (Tarea 3.2)
9. Nota sobre Políticas de Ramsar nº 3: *Implementing environmental flows with benefits for society and different wetland ecosystems in the river system* [Aplicación de los caudales ecológicos con beneficios para la sociedad y distintos ecosistemas de humedales en el sistema fluvial] (Tarea 4.1)
10. *Examen y análisis exhaustivos de los informes de las Misiones Ramsar de Asesoramiento (MRA)* (Tarea 4.2)
11. Nota sobre Políticas de Ramsar nº 4: *Ramsar Advisory Missions: A tool to respond to ecological character change in Wetlands of International Importance* [Misiones Ramsar de Asesoramiento: Una Herramienta para responder a los cambios en las características ecológicas en los Humedales de Importancia Internacional] (Tarea 4.2)

12. Nota Informativa nº 9: *Ramsar Advisory Missions: Technical Advice on Ramsar Sites* [Misiones Ramsar de Asesoramiento: Asesoramiento técnico sobre sitios Ramsar] (Tarea 4.2)
13. Nota Informativa nº 8: *The potential and rationale for wetland restoration in a climate change context* [El potencial y la justificación de la restauración de humedales en un contexto de cambio climático] (Tarea 5.1)
14. Proyecto de resolución sobre la *Restauración de turberas degradadas para mitigar el cambio climático y adaptarse a este y mejorar la biodiversidad* (Tarea 5.3)
15. Informe Técnico de Ramsar nº 11: *Restoration of degraded peatland soils to mitigate and adapt to climate change* [Restauración de suelos de turberas degradados para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él] (Tarea 5.3)

Anexo 2

Áreas temáticas de trabajo prioritarias del GECT para 2019-2021

Correspondencia entre las áreas temáticas de trabajo del GECT y las metas del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024	Objetivos y metas del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024
<p>Buenas prácticas en metodologías o herramientas para identificar y realizar el monitoreo de los sitios Ramsar y otros humedales, incluyendo estudios, cartografías e inventarios y un análisis mundial y regional de las prioridades para potenciar la red de sitios Ramsar</p>	<p>Objetivo 2: Llevar a cabo una conservación y un manejo eficaces de la red de sitios Ramsar</p> <p>Meta 5 Se mantienen o restauran las características ecológicas de los sitios Ramsar a través de una planificación eficaz y un manejo integrado.</p> <p>Meta 6 Se produce un aumento considerable de la superficie, la cantidad y conectividad ecológica de la red de sitios Ramsar, particularmente en lo que se refiere a tipos de humedales insuficientemente representados, inclusive en ecorregiones insuficientemente representadas y sitios transfronterizos.</p> <p>Meta 7 Se hace frente a las amenazas de los sitios con riesgo de cambios en sus características ecológicas.</p> <p>Objetivo 3: Realizar un uso racional de todos los humedales</p> <p>Meta 10 El conocimiento tradicional, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales relevantes para el uso racional de los humedales y su uso consuetudinario de los recursos de los humedales son documentados y respetados, están sujetos a la legislación nacional y las obligaciones internacionales y están plenamente integrados y reflejados en la aplicación de la Convención, con la participación plena y real de los pueblos indígenas y las comunidades locales a todos los niveles pertinentes.</p> <p>Objetivo 4: Mejorar la aplicación</p> <p>Meta 14 Se desarrollan orientaciones científicas y metodologías técnicas a escala mundial y regional sobre temas relevantes que están disponibles para los responsables de políticas y los profesionales en un formato y un lenguaje apropiados.</p>
<p>Buenas prácticas para el desarrollo y la ejecución de instrumentos para los sitios Ramsar y otros humedales, reconociendo las prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p>	<p>Objetivo 3: Realizar un uso racional de todos los humedales</p> <p>Meta 8 Se han iniciado, completado o actualizado, divulgado y utilizado inventarios nacionales de humedales para promover la conservación y el manejo eficaz de todos los humedales.</p> <p>Meta 9 El uso racional de los humedales se refuerza a través del manejo integrado de los recursos a la escala adecuada, por ejemplo, en una cuenca hidrográfica o una zona costera.</p>

Correspondencia entre las áreas temáticas de trabajo del GECT y las metas del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024	Objetivos y metas del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024
	<p>Meta 11 Se demuestran, documentan y divulgan ampliamente las funciones, los servicios y los beneficios de los humedales.</p> <p>Meta 12 La restauración está en curso en los humedales degradados, dando prioridad a los humedales importantes para la conservación de la biodiversidad, la reducción del riesgo de desastres, los medios de vida y/o la mitigación del cambio climático y la adaptación a este.</p> <p>Objetivo 4: Mejorar la aplicación</p> <p>Meta 14 Se desarrollan orientaciones científicas y metodologías técnicas a escala mundial y regional sobre temas relevantes que están disponibles para los responsables de políticas y los profesionales en un formato y un lenguaje apropiados.</p>
<p>Metodologías para determinar la valoración económica y no económica de las funciones y los servicios de los humedales, y mejoras en las metodologías y el intercambio de conocimientos sobre los factores impulsores actuales y futuros de la pérdida y degradación de los humedales.</p>	<p>Objetivo 1: Hacer frente a los factores que impulsan la pérdida y degradación de los humedales</p> <p>Meta 1 Los beneficios de los humedales están integrados en las políticas o estrategias y planes nacionales o locales relativos a sectores clave como el agua, la energía, la minería, la agricultura, el turismo, el desarrollo urbano, las infraestructuras, la industria, la silvicultura, la acuicultura y la pesca a escala nacional y local.</p> <p>Meta 3 Los sectores público y privado han aumentado sus esfuerzos para aplicar lineamientos y buenas prácticas para el uso racional del agua y de los humedales.</p> <p>Meta 4 Se identifican y priorizan especies exóticas invasoras y sus vías de entrada y expansión, se controlan o erradican las especies exóticas invasoras prioritarias y se preparan y aplican medidas de manejo para evitar su introducción y establecimiento.</p> <p>Objetivo 3: Realizar un uso racional de todos los humedales</p> <p>Meta 8 Se han iniciado, completado o actualizado, divulgado y utilizado inventarios nacionales de humedales para promover la conservación y el manejo eficaz de todos los humedales.</p> <p>Meta 9 El uso racional de los humedales se refuerza a través del manejo integrado de los recursos a la escala adecuada, por ejemplo, en una cuenca hidrográfica o una zona costera.</p>

Correspondencia entre las áreas temáticas de trabajo del GECT y las metas del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024	Objetivos y metas del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024
	<p>Meta 11 Se demuestran, documentan y divulgan ampliamente las funciones, los servicios y los beneficios de los humedales.</p> <p>Meta 12 La restauración está en curso en los humedales degradados, dando prioridad a los humedales importantes para la conservación de la biodiversidad, la reducción del riesgo de desastres, los medios de vida y/o la mitigación del cambio climático y la adaptación a este.</p> <p>Objetivo 4: Mejorar la aplicación</p> <p>Meta 14 Se desarrollan orientaciones científicas y metodologías técnicas a escala mundial y regional sobre temas relevantes que están disponibles para los responsables de políticas y los profesionales en un formato y un lenguaje apropiados.</p>
Promover la conservación de los humedales en marcos de desarrollo sostenible y otras iniciativas de desarrollo pertinentes	<p>Objetivo 1: Hacer frente a los factores que impulsan la pérdida y degradación de los humedales</p> <p>Meta 1 Los beneficios de los humedales están integrados en las políticas o estrategias y planes nacionales o locales relativos a sectores clave como el agua, la energía, la minería, la agricultura, el turismo, el desarrollo urbano, las infraestructuras, la industria, la silvicultura, la acuicultura y la pesca a escala nacional y local.</p> <p>Meta 3 Los sectores público y privado han aumentado sus esfuerzos para aplicar lineamientos y buenas prácticas para el uso racional del agua y de los humedales.</p> <p>Objetivo 3: Realizar un uso racional de todos los humedales</p> <p>Meta 8 Se han iniciado, completado o actualizado, divulgado y utilizado inventarios nacionales de humedales para promover la conservación y el manejo eficaz de todos los humedales.</p> <p>Meta 9 El uso racional de los humedales se refuerza a través del manejo integrado de los recursos a la escala adecuada, por ejemplo, en una cuenca hidrográfica o una zona costera.</p> <p>Meta 11 Se demuestran, documentan y divulgan ampliamente las funciones, los servicios y los beneficios de los humedales.</p>

Correspondencia entre las áreas temáticas de trabajo del GECT y las metas del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024	Objetivos y metas del Plan Estratégico de Ramsar para 2016-2024
	<p>Meta 12 La restauración está en curso en los humedales degradados, dando prioridad a los humedales importantes para la conservación de la biodiversidad, la reducción del riesgo de desastres, los medios de vida y/o la mitigación del cambio climático y la adaptación a este.</p> <p>Meta 13 Mayor sostenibilidad de sectores clave como el agua, la energía, la minería, la agricultura, el turismo, el desarrollo urbano, las infraestructuras, la industria, la silvicultura, la acuicultura y la pesca cuando estos afectan a los humedales, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad y a los medios de vida de las personas.</p> <p>Objetivo 4: Mejorar la aplicación</p> <p>Meta 14 Se desarrollan orientaciones científicas y metodologías técnicas a escala mundial y regional sobre temas relevantes que están disponibles para los responsables de políticas y los profesionales en un formato y un lenguaje apropiados.</p>
Cambio climático y humedales: metodologías innovadoras para la contabilidad relativa al carbono/ valoración de los humedales.	<p>Objetivo 3: Realizar un uso racional de todos los humedales</p> <p>Meta 8 Se han iniciado, completado o actualizado, divulgado y utilizado inventarios nacionales de humedales para promover la conservación y el manejo eficaz de todos los humedales.</p> <p>Meta 9 El uso racional de los humedales se refuerza a través del manejo integrado de los recursos a la escala adecuada, por ejemplo, en una cuenca hidrográfica o una zona costera.</p> <p>Meta 11 Se demuestran, documentan y divulgan ampliamente las funciones, los servicios y los beneficios de los humedales.</p> <p>Meta 12 La restauración está en curso en los humedales degradados, dando prioridad a los humedales importantes para la conservación de la biodiversidad, la reducción del riesgo de desastres, los medios de vida y/o la mitigación del cambio climático y la adaptación a este.</p> <p>Objetivo 4: Mejorar la aplicación</p> <p>Meta 14 Se desarrollan orientaciones científicas y metodologías técnicas a escala mundial y regional sobre temas relevantes que están disponibles para los responsables de políticas y los profesionales en un formato y un lenguaje apropiados.</p>

Anexo 3

Órganos y organizaciones invitados a participar en calidad de observadores en las reuniones y los procedimientos del GECT durante el trienio 2019-2021

Las organizaciones observadoras se definen como acuerdos mundiales y regionales multilaterales sobre el medio ambiente, organizaciones y procesos intergubernamentales mundiales, organizaciones y procesos intergubernamentales regionales, organizaciones internacionales y otras ONG y organizaciones dedicadas a los humedales.

Entre ellas se incluyen las siguientes:

- Ducks Unlimited (DU)
- Group on Earth Observation – Biodiversity Observation Network (GEO-BON, Grupo de observación de la Tierra – Red de observación de la biodiversidad)
- Group on Earth Observation – Wetlands Initiative (GEO-Wetlands, Grupo de observación de la Tierra – Iniciativa sobre los humedales)
- Greifswald Mire Center (GMC)
- International Crane Foundation (ICF)
- International Mire Conservation Group (IMCG)
- IHE Delft Institute for Water Education
- International Peat Society (IPS)
- Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (JICA)
- [Flora and Fauna International]
- Agencia Espacial Europea – ESRIN (ESA-ESRIN)
- Asociación Mundial para el Agua (GWP)
- La Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)
- Agencia Japonesa de Exploración Espacial (JAXA)
- The Nature Conservancy (TNC)
- Fondo para el Medio Ambiente Mundial (la Secretaría y/o el Grupo Asesor Científico y Tecnológico)
- La Secretaría del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)
- Acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, lo que incluye las Secretarías y/o los representantes de sus organismos técnicos, como sigue: el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención sobre las Especies Migratorias (CEM) e instrumentos relacionados, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (WHC) y el Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales
- Programa El Hombre y la Biosfera (MAB) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
- Red Científica y Técnica de la Iniciativa para los Humedales Mediterráneos (MedWet)
- Sociedad de Restauración Ecológica (SER)
- Society of Wetland Scientists (SWS, Sociedad de científicos especializados en humedales)
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

- Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación de del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMVC)
- El instituto de investigación para la conservación de los humedales mediterráneos de Tour du Valat
- Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT)

Anexo 4

Directrices para preparar propuestas a la Plataforma Intergubernamental sobre Biodiversidad y los Servicios de los Ecosistemas (IPBES) para sus futuros programas de trabajo

(Propuestas como directrices provisionales para el Comité Permanente en el documento SC47-19, *Outcomes of the second plenary meeting of the Intergovernmental Platform on Biodiversity and Ecosystem Services (IPBES-2)* [Resultados de la segunda reunión plenaria de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES-2)] y aprobados mediante la Decisión SC47-24].

1. La Secretaría de Ramsar informa a las Partes Contratantes de Ramsar la comunidad en general sobre la oportunidad de formular propuestas para su presentación a la IPBES y ofrece orientaciones sobre la forma, el detalle y el plazo para su presentación al GECT (a través de la Secretaría), así como, si procede, un formulario para dichas propuestas.
2. Cualquier Parte Contratante, iniciativa regional de Ramsar, el GECT, la Secretaría y los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) que decidan presentar algo conjuntamente pueden elaborar una propuesta para su examen.
3. Todas las propuestas se presentan al GECT y este las examina y formula recomendaciones al Comité Permanente. El examen y las recomendaciones del GECT tendrán en cuenta la medida en que las propuestas promueven el Plan Estratégico de Ramsar y se ajustan a las prioridades de la IPBES.
4. Es importante señalar que el Grupo multidisciplinario de expertos de la IPBES prioriza las propuestas en base a la información siguiente:
 - a. Relevancia para el objetivo, las funciones y el programa de trabajo de la Plataforma;
 - b. Urgencia de acción de la Plataforma ante la inminencia de los riesgos causados por las cuestiones que han de abordarse mediante dicha acción;
 - c. Relevancia de la acción propuesta para abordar políticas o procesos específicos;
 - d. Alcance geográfico de la acción propuesta, así como las cuestiones que se tratarán mediante dicha acción;
 - e. Nivel anticipado de complejidad de los problemas a ser abordados por la acción propuesta;
 - f. Trabajo previo e iniciativas existentes de naturaleza similar y pruebas de posibles deficiencias como la ausencia o la disponibilidad limitada de información y herramientas para abordar las cuestiones, y razones por las cuales la Plataforma es la más adecuada para adoptar medidas;
 - g. Disponibilidad de publicaciones científicas y competencia técnica para que la Plataforma emprenda la acción propuesta;
 - h. Escala de los posibles impactos y posibles beneficiarios de la acción propuesta;

- i. Necesidad de recursos financieros y humanos, y posible duración de la acción propuesta; y
 - j. Identificación de prioridades entre las diversas propuestas presentadas.
5. El Comité Permanente decide qué propuesta o propuestas presentar a la IPBES. Debido a restricciones de tiempo, es probable que haya que presentar las propuestas a los miembros del Comité Permanente de forma virtual y que su aprobación o las observaciones al respecto se deban realizar en un corto espacio de tiempo.
 6. La Secretaría presenta la propuesta a la IPBES en nombre de la Convención de Ramsar.

Figura 1. Procedimiento para elaborar propuestas para la IPBES

